

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN – HUANUCO ON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCIÓN Nº 090-2024-UNHEVAL- CEU

Cayhuayna, 05 de agosto de 2024.

VISTO; documentos de la Elección de los Directores de Departamento Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2023- UNHEVAL, de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve elegir a los siguientes docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 29 de diciembre de 2023;

Que, con Resolución N° 059-2024-UNHEVAL-CEU, de fecha 22 de julio de 2024, se aprobó la Convocatoria y Cronograma de Elección de los Directores de Departamento Académico:

Que, en cumplimiento de la Actividad N° 4 – "Inscripción de personeros", la cual tuvo como fecha de inicio el 01 de agosto y fecha final el 02 de agosto de 2024 en el horario de 8: 30 am a 12: 30 pm y de 3:00 pm a 5:00 pm; mediante mesa de partes presencial, con fecha 02 de agosto de 2024, el docente Jorge Luis Jesús Aquino, presentó la Carta S/N° de inscripción como Personero General y como Personero Alterno al docente Jhon Niker Salinas Alejandro, de la Lista- "Mi Unheval"; la cual fue presentado dentro del plazo señalado de la actividad precedente;

Que, en cumplimiento de la Actividad N° 5 - "Admisión de personeros de listas de candidatos", es pertinente emitir la resolución de admisión de personero general, amparándonos al Reglamento General de Elecciones 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, artículo 58° "Los personeros v personeras, son docentes ordinarios nombrados y/o estudiantes universitarios con matrícula vigente (pregrado y posgrado). En el caso de los estudiantes, el personero deberá pertenecer al grado correspondiente, en el cual se presente su lista o agrupación. Cada lista acreditará un personero general y un personero alterno ante el comité electoral, (...);

Estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, por Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución Asamblea Universitaria N.º 0001-2023-UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1. ADMITIR la inscripción del docente JORGE LUIS JESÚS AQUINO como Personero General y al docente JHON NIKER SALINAS ALEJANDRO como Personero Alterno de la Lista "MI UNHEVAL", por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. EDUARDO AMATOLIO MELGAREJO LEANDRO

PRESIDENTE DEL CEU

ANGEL FRANCISCO CALERO LUIS SECRETARIO DEL CEU

EAML/afcl DISTRIBUCION:

ctor/VRacad/VRIny //Facultad/CU/AU/SG/TRANSP./Archivo